

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 28 Marzo 1931).

### Gobierno civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1.167

El Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral, en atento oficio fecha 26 del actual, me comunica lo siguiente:

Excmo. Sr.:

Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando, desde el próximo mes de Abril y por el personal que al respaldo se expresa, los trabajos geodésicos, que, como todos los encomendados a esta Dirección general, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. S., con el fin de que ordene a las autoridades, institutos y funcionarios que le están subordinados, que en

nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten a los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 29 de Julio de 1920.

#### Personal de trabajos

Clases.—Nombres.—Destinos

Ingeniero Geógrafo, señor don Fernando Gil Montaner, Jefe de la Comisión y de la 1.ª Brigada geodésico-astronómica de primer orden.

Ingeniero Geógrafo, don Ramón Dorda Valenzuela, Jefe de la 2.ª Brigada id. id.

Ingeniero Geógrafo, don Alejandro Llamas de Rada, Jefe de la 3.ª Brigada id. id.

Ingeniero Geógrafo, don Luis Cardaro González, Jefe de la 4.ª Brigada id. id.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las autoridades, institutos y funcionarios.

Córdoba 28 de Marzo de 1931.—El Gobernador civil, MANUEL SALVADORES DE BLAS.

Circular número 1.199

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza con esta fecha he autorizado a don Rafael Pérez Ecija, vecino de Rute, para que pueda colocar preparados de extricnina en la finca que

lleva en arrendamiento, denominada «Cerro de las Cárcelas», sita en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 30 de Marzo de 1931.—El Gobernador civil, MANUEL SALVADORES DE BLAS.

### Diputación Provincial

DE CORDOBA

#### Cédulas personales

Circular núm. 1.183

Habiendo participado a esta Diputación el Agente-Recaudador de cédulas personales en su periodo ejecutivo en todos los Ayuntamientos de la provincia, que en virtud de las facultades que le concede la Instrucción de 26 de Abril de 1900; ha nombrado Agente-auxiliar para la recaudación en periodo ejecutivo del mencionado impuesto en todos los términos municipales de la provincia a don Francisco Romero Gil; se hace público por medio de este periódico oficial

para general conocimiento y muy especialmente el de todas las autoridades tanto judiciales como municipales y Registradores de la propiedad de la provincia.

Córdoba 28 de Marzo de 1931.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

### Delegación de Hacienda

DE LA Provincia de Córdoba

TESORERÍA

Núm. 1.163

#### ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 24 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la zona 2.ª de Castropol provincia de Oviedo.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose, además, que con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta del 29 del mismo mes»), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 18 de Abril próximo en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 27 de Marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

### Instituto local de Segunda Enseñanza de Peñarroya-Pueblonuevo

CURSO DE 1930 A 1931  
ENSEÑANZA NO OFICIAL NO COLEGIADA  
CONVOCATORIA DE JUNIO  
Núm. 1.168

Los alumnos que traten de dar validez académica a sus estudios hechos privadamente, en la próxima convocatoria de Junio, deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos del mes de Abril próximo, en las horas de diez a doce. Al efecto dirigirán sus instancias al señor Director de este Instituto, en impresos que se expenden en la portería de este Establecimiento, exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretenden aprobar y clase y número de su cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado. A dichas solicitudes acompañarán por cada asignatura doce pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula y examen; siete pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de expediente y recargo de matrícula y dos timbres móviles de 15 céntimos, más dos para el recibo y reintegro del papel de pagos.

Los alumnos harán constar en sus instancias si desean examinarse por asignaturas o por grupos. En el caso de pedir examen por asignaturas separadas abonarán un recargo del 25 por 100 sobre el importe total de la matrícula, o sea tres pesetas en papel de pagos por cada una.

En la solicitud de matrícula harán constar los alumnos las prácticas de las que deseen sufrir examen, debiendo advertirse que las obligatorias para el grado elemental son las siguientes: Primer año: Prácticas de Idioma español (Lectura) y Educación física. Segundo año: Idioma español (Escritura y análisis), Educación física y Dibujo geométrico. Tercer año: Idioma español (Ejercicios de redacción), Educación física e Interpretación de planos y mapas. Además tendrán que aprobar indistintamente en cualquiera de los tres cursos, Caligrafía, Mecanografía o Taquigrafía, a elegir, debiendo optar necesariamente por una de ellas.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos cuidarán de que obre en esta Secretaría la necesaria certificación oficial que justifique estos, a cuyo efecto solicitarán dicha certificación del Instituto de donde procedan.

Al entregar sus instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, que identificarán la persona y firma del aspirante a satisfacción de la Secretaría. El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en esta, a condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

Los que hayan de verificar el examen de ingreso acompañarán a la instancia (escrita de su puño y letra) el oportuno certificado de nacimiento del Registro civil (debidamente legalizado si fuese de otro territorio notarial) y el certificado médico de hallarse revacunado, abonando al propio tiempo cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de expediente y dos timbres móviles de quince céntimos.

Para solicitar el examen de Ingreso se necesita tener cumplidos los once años antes del día 1.º de Octubre próximo.

Las inscripciones de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes académicos de los aspirantes, les serán entregadas por la Secretaría cuando se indique por los anuncios.

Los que aspiren a cualquier clase de matrícula y examen en este Instituto, se someten a la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya Pueblonuevo 25 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Duque.—V.º B.º El Director accidental, Carlos Calatayud.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 423

Solicitándose de esta Alcaldía por don Angel Alonso Velasco, establecer un horno de pan cocer en el interior de la casa número siete de la calle particular Pasaje de Armenta, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convingan.

Córdoba treinta de Enero de mil novecientos treinta.—Rafael Giménez Ruiz.

Núm. 1.166

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión de 17 de Febrero próximo pasado, convócase la contratación en subasta pública de las obras de ornamentación del muro de contención de la Puerta del Puente de esta capital, cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles porque se anuncia esta subasta a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación se fija en la suma de QUINCE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS a que asciende el presupuesto de indicadas obras.

El depósito para interesarse en la licitación se fija en la cantidad de SETECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS CON SETENTA CENTIMOS. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de MIL QUINIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS CUARENTA CENTIMOS dentro de los diez días siguientes a contar de la fecha en que se le comunica la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega hasta las trece horas en días hábiles de oficina en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen el hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajos que este anuncio de subasta se refiere, que se presentarán por separado en la Sección de Fomento del presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantada a su costa por uno de los dos Letrados Consistoriales señores don Manuel Carretero Serrano y don Alfonso de Torres Márquez.

El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones a que ha de subordinarse la ejecución de indicadas obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Córdoba veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—R. Giménez Ruiz.

### MODELO DE PROPOSICION

D.....  
.....vecino de.....  
.....como acredita con la cédula personal de la tarifa.....  
... clase..... numero..  
.....que acompaña, enterado presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de ornamentación del muro de contención de la Puerta del Puente de esta capital, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las

mismas en la suma de..... pesetas (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (Aquí se determinará con claridad y separación de oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario si llega el caso trabajasen).

(Fecha y firma).

Núm. 1.164

En sesión celebrada por la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en el día de ayer, ha sido aprobado el proyecto de habilitación o suplemento de créditos por medio de transferencia de los autorizados en el presupuesto ordinario de gastos de este Municipio, que viene rigiendo en el corriente año de mil novecientos treinta y uno para recrecer varias consignaciones que carecen de dotación suficiente y no admiten aplazamiento por la clase de servicios a que están destinadas en lo que resta del presente ejercicio económico, a cuyo fin se utiliza el saldo de otro crédito dotado ampliamente que así lo permite.

Conforme a lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha veinte y tres de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, el expediente incoado con tal motivo, por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Excelentísimo Ayuntamiento, según y a los efectos que el mismo precepto legal determina.

Lo que además de anunciarse en dicho periodico oficial, se hace público también por medio de iguales edictos, fijados en el tablón correspondiente de estas Casas Consistoriales como así está prevenido.

Córdoba a 25 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Rafael Giménez Ruiz.

Núm. 1.165

Publicado en el núm 71 de la Gaceta de Madrid, correspondiente al jueves 12 del actual el edicto de esta Alcaldía convocando la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de alcantarillado del Sector Central de esta ciudad, a excepción de las calles Pedro Muñoz hasta Pedro Rey, Maese Luis y Armas hasta su acometida en cabeza al colector del Potro: Sta. Inés y Duque de la Victoria desde la Plaza de la Magdalena hasta la calle Gutierrez de los Baños, Joaquín Costa, Tundidores, Rodríguez Marin, calleja y laterales Norte, Este y Oeste de la plaza de la Constitución y Plaza del Socorro, hasta

acometer a la alcantarilla de la calle Gutiérrez de los Ríos, cruce con la plaza de Almagra más las callejas de juramento y Toril; se anuncia que la apertura de los pliegos que se presenten para optar a dicha subasta hasta las trece horas del miércoles 8 de Abril próximo, se verificará a las doce horas del jueves 9 de indicado mes. El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de ochocientos ochenta y seis mil seiscientas cuarenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos, a que queda reducido el presupuesto de indicadas obras; el depósito para interesarse en la subasta de cuarenta y cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas doce céntimos y la fianza definitiva para responder del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en los respectivos pliegos de ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas veinte y cuatro céntimos.

Los planos, presupuesto, y pliegos de condiciones que han de regular la contratación, se hallan de manifiesto en la sección de Fomento del presupuesto extraordinario de esta Secretaría municipal en las horas de oficina y durante los veinte hábiles de la convocatoria o sea hasta el ya mencionado día ocho del próximo mes de Abril.

A los efectos consiguientes se consignan para que llegue a conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese tomar parte en la referida subasta que será indispensable acompañar a las propuestas en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Mayo de 1926 y Real orden de 14 de Febrero de 1930, el duplicado que justifique hallarse dado de alta en la contribución industrial correspondiente o recibo acreditativo de que esta se viene satisfaciendo,

Córdoba 26 de Marzo de 1931.—  
R. Gimenez Ruiz.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.179

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Luis Barbudo en nombre de don Rafael Salido Cobos, contra doña Petra Rubio Navarro, en los cuales se saca a pública subasta la finca siguiente:

Parcela de terreno procedente del cortijo Panjiménez, radicante al sitio del Puente de Alcolea, término de esta capital, compuesta de veinte hectáreas, tres áreas y treinta y ocho centiáreas de regadío; linda a Oriente con el arroyo o desagüe del pilar de la casa de Postas, al Norte con terreno de la vía férrea de Madrid a Sevilla, Mediodía con terrenos de la haza del Valenciano y al Poniente con más terrenos pertenecientes a este caudal, para conducirse a

este terreno tiene su entrada por un camino de dos metros de anchura que partiendo de la carretera vieja vá por la haza del Barranco, por terrenos de regadío de este caudal, lindando con los de la vía férrea hasta la hectárea de regadío que contiene la finca de la cual procede la que nos ocupa, y cuyo camino no puede utilizarse más que por los dueños de indicados predios de regadío y los colindantes. Esta parcela o pedazo de terreno, así como la totalidad de la que procede, tendrá la propiedad que proporcionalmente le corresponda en el salto de agua, presa, turbina, canales y demás maquinarias y efectos con relación a sesenta litros de agua que corresponde de Panjiménez, para el riego de setenta hectáreas de terreno por segundo de tiempo, de los cuales treinta y dos litros que constituyen la totalidad de la concesión y disfrute, de los cuales los restantes setenta y dos litros pertenecen cuarenta a la finca nombrada Dehesilla de León, en la cual está enclavada la turbina, repartidor y canales y los últimos treinta y dos litros al cercado de Rivera, sito en la barriada de Alcolea, con la obligación de contribuir en igual proporción a los gastos de todas clases para la explotación del salto, prensa, turbina, canales y demás maquinarias y efectos con destino a los mencionados riegos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte y tres de Abril próximo a las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito, calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de la subasta es el precio pactado de cien mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran el tipo que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del dicho tipo.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Germán Ruiz Maya.—Ante mí Licenciado, Antonio Martín.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.173

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la diligencia para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado el procesado Florencio Fernández Moraño, en el su-

mario seguido contra el mismo en este Juzgado por el delito de lesiones se saca a pública subasta por término de veinte días el inmueble embargado a dicho procesado, que a continuación se describe:

Una casa situada en el casco de esta población, marcada con el número ocho de la calle Claudio Moyano, linda por la derecha de su entrada con otra de Diego Arriero Murillo, por la izquierda con la de Carmen Ledesma Torrico y por el fondo o espalda con corral de la casa de María Márquez Barbero, en calle Antonio Maura, número once, consta de planta baja y principal, teniendo una superficie cubierta de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta centímetros de superficie, descubierta veinte y dos metros y sesenta centímetros cuadrados; habiendo sido justipreciada en cuatro mil doscientas pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y ocho del próximo mes de Abril hora de las doce; previniéndose que no existen títulos de propiedad pues no aparece inscrita dicha finca en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de persona alguna; que el tipo para la subasta es el del avalúo de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por que sale a subasta dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Hinojosa del Duque a 26 de Marzo de 1931.—Ignacio de Larra. El Secretario accidental, Pelagio Gil.

MONTILLA

Núm. 1.177

Don José Cuello Pérez de Algaba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al penado Juan Jiménez Escamilla y otros, en causa sobre robo con el número 62 de 1929; en los cuales con fecha actual se ha dictado providencia mandando sacar a pública subasta por término de veinte días como de la propiedad del apremiado la finca siguiente:

Casa número veinte y nueve de la calle Zarzuela Alta de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la número treinta y uno de José Carrasco, por la izquierda con el número veinte y siete de María Gómez Portero, y por la espalda con tierras de Joaquín García Jurado, la cual ha sido justipreciada en ocho mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte y tres de Abril próximo a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado si-

to en la calle Sagasta número tres y bajo las siguientes condiciones.

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo deducido el veinte y cinco por ciento del mismo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar en las mesas del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Tercera. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que si bien el apremiado no ha presentado los títulos de propiedad de la finca embargada, en el expediente existen datos bastantes para el otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Montilla a 11 de Marzo de 1931.—José Cuello.—El Secretario, Miguel Navarro.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.178

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto de un reloj contra Manuel García Franco, conocido por José García Romero, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.—En Peñarroya-Pueblonuevo distrito de Pueblonuevo a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y uno, el señor don Juan Gallego Sánchez, Juez municipal suplente en funciones por encontrarse en uso de licencia el propietario, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas contra Manuel García Franco, conocido por José García Romero, mayor de edad, natural de Sevilla, panadero, y sin domicilio conocido, por hurto de un reloj de bolsillo a Enrique Rivera Verdejo, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel García Franco conocido por José García Romero a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Manuel García Franco, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Juan Gallego.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación a Manuel García Franco conocido por José García Romero, cuyo actual domicilio y paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Peñarroya-Pueblonuevo distrito de Pueblonuevo a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Juan Mercader.—V.º B.º: Antonio Castell.

**MONTORO**

Núm. 1.156

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido en la noche del quince al diez y seis del pasado Febrero en un lagar propiedad de la vecina de esta ciudad doña Joaquina González Álvarez, enclavado en el sitio Torremontada sierra de este término y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número veinte y cuatro del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 25 de Marzo de 1931.—José Luzón, El Secretario, Mariano López.

**BLAZQUEZ**

Núm. 1.158

Don Manuel Santarén Serena, Juez municipal de esta villa de Blázquez, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y cumpliendo órdenes de la Superioridad se anuncia la provisión de la misma a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920, la que se anuncia por el plazo de quince días, con el fin de que los aspirantes al mencionado cargo, puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas en este Juzgado municipal.

Se hace presente que el número de habitantes de esta villa es de 1.639 de hecho y 1.682 de derecho, y que el Secretario suplente no percibe otros ingresos que los que le señala el arancel, cuando actúa.

Dado en Blázquez (Córdoba) a 25 de Marzo de 1931.—Manuel Santarén.—El Secretario, B. Velázquez.

**ESTEPA**

Núm. 1.157

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo mandado por proveído de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 18 del año actual por supuesto hurto de las caballerías que a continuación se reseñan, se citan y llaman a los que se crean dueños de expresados semovientes intervenidos en aludido sumario para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Estepa (Sevilla), con la justificación necesaria de ello, a fin de resolver lo procedente.

**Caballerías**

Una mula cerrada, castaña oscura, alzada regular, sin hierro y Junares blancos en los costillares, hierro cadera izquierda.

Un caballo capón cerrado, 1'48 al-

zada, castaño encendido, raza española, hierro nalga izquierda y J. número 2 nalga derecha, lucero, calzado bajo pié izquierdo; asegurado en el Fénix Agrícola y atiende por «Briillante».

Dado en Estepa a 21 de Marzo de 1931.—Rafael Gómez Contreras.—El Secretario Ricardo Muñoz.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

**Comité provincial de información de precios de artículos de consumo de Córdoba**

Mes de Marzo de 1931

1.ª QUINCENA

Número 1.136

Nota de precios de los artículos que se producen en esta provincia.

Artículos que se producen en la provincia	PRECIOS EN ORIGEN	OBSERVACIONES
Trigo.....	47'50 pesetas los 100 kilos en toda la provincia.	
Cebada.....	30 pesetas los 100 kilos en los partidos de Baena, Bujalance, Lucena, Castro del Río y Rute; 31 en Pozoblanco; 32 en Cabra; 33 en Aguilar, Posadas, Priego y La Rambla; 34 en Fuente Obejuna, Hinojosa y Montilla; y 36 en Montoro y Córdoba.	
Maiz.....	37 pesetas los 100 kilos en el partido de Pozoblanco; 38 en La Rambla; 40 en Cabra y Montoro; 42 en Priego; 44 en Lucena y Rute; 45 Córdoba, y 48 en Aguilar y Fuente Obejuna.	
Salvados.....	De 1.ª, 24 pesetas y de 2.ª 19 pesetas los 100 kilos.	
Harina integral.....	Integral a 56'50 pesetas los 100 kilos en los partidos de Fuente Obejuna, Hinojosa y Pozoblanco, y 55'50 pesetas en el resto de la provincia.	
Pan.....	De familia a 0'50 pesetas kilo en Cabra, Castro del Río, Fuente Obejuna, Hinojosa, Montilla y La Rambla; y a 0'55 pesetas en el resto de la provincia.	
Garbanzos.....	70 pesetas los 100 kilos en el partido de Aguilar; 75 en Pozoblanco y Rute; 80 en Baena, Fuente Obejuna e Hinojosa y Posadas; 90 en Cabra; 100 en Castro del Río, Lucena, Montilla, Montoro y La Rambla y 120 en Bujalance, Córdoba y Priego.	
Habas.....	42 pesetas los 100 kilos en el partido de Aguilar, Bujalance y Castro del Río; 44 en Baena, Montilla, La Rambla y Rute; 47 en Cabra, Fuente Obejuna, Posadas, Priego, Córdoba, Lucena y Montoro.	
Guisantes.....	38 pesetas los 100 kilos en Hinojosa del Duque; 40 en Cabra y 42 en Fuente Obejuna.	
Yeros.....	35 pesetas los 100 kilos en Priego y Castro del Río; 36 en Fuente Obejuna y La Rambla; 37 en Lucena y 40 en Cabra.	
Naranjas.....	Chinas sin pipa, 5 pesetas el 100 en Córdoba y La Rambla y de 6 a 8 pesetas en Palma del Río; chinas con pipas desde 2'25 a 5 pesetas el 100 en Palma del Río.	
Aceite.....	160 pesetas qq. mm. en los partidos de Lucena y Montoro; 162 en Aguilar, Baena y Cabra; 164 en Castro del Río, Montilla, Priego y Rute y 168 en Córdoba, Fuente Obejuna, Hinojosa y Posadas. Todo clase corriente.	
Jabón.....	95 pesetas qq. mm. en los partidos de Aguilar, Castro del Río, Montoro y Rute, y 100 en los Pozoblanco, Priego y Córdoba.	
Vino.....	63 pesetas hectólitro en Montilla, y 65 pesetas en Aguilar y Moriles.	
Carne de cerdo.....	2'50 pesetas kilo canal en toda la provincia.	
id. de vaca.....	3'43 pesetas kilo canal	
id. Terneras.....	4'15 " " "	
Reses menores.....	2'40 " " "	} Todo en Córdoba
Leche de cabra.....	0'60 pesetas litro en Cabra y Rute; 0'70 en Aguilar, Baena, Castro del Río, Lucena, Montilla y Pozoblanco; 0'80 pesetas en Bujalance, Córdoba, Fuente Obejuna, Hinojosa, Montoro, Posadas, Priego y La Rambla.	
Huevos.....	17 pesetas el 100 en la zona de la Sierra y 20 pesetas los de la Campiña.	
Carbón vegetal.....	15 pesetas qq. mm. en el partido de Pozoblanco; 16 pesetas en Fuente Obejuna; e Hinojosa del Duque; 19 pesetas en Posadas y 20 pesetas en Córdoba.	
Carbón mineral.....	Antracita cribado 7'50 ptas. qq. mm. " galleta 8'00 " " " Almendra 7'00 " " Coque partido n.º 1 7'00 " " Id. " n.º 0 6'00 " "	} Estos precios son para pedidos por vagones completos. Todo sobre vagón estación Cabeza de Vaca.

Córdoba 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Angel Morales.—Visto bueno: El Gobernador civil, Manuel Salvadores.